

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 4 de Mayo de 2017
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Mayo de 2017



DECRETO

RESULTANDO que por el **CENTRO ISLAMICO DE CALP** se ha efectuado solicitud en fecha 08/03/2017 con nº refª E-3767, de subvención correspondiente a gastos actividades generales, culturales, educativas y sociales año 2015 (presupuesto 2017 vigente por prórroga del presupuesto 2016) y se han aportado los documentos justificativos de los gastos realizados.

VISTO que por **Michele Tomás Martínez**, técnico auxiliar de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Calp, ha emitido informe de fecha 31/03/2017, con el contenido siguiente:

“ Michele Tomás Martínez, técnico auxiliar de Atención al Ciudadano, del Ayuntamiento de Calp, y en relación a la instancia presentada por el Centro Islámico de Calp, el 08/03/2017 con nº ref. E-3767 en la cual justifica **subvención 2015 concedida de 1.000,00 euros**.

Vista la documentación justificativa del Centro Islámico de Calp.

“ 1).-ANTECEDENTES.

1.- Subvención nominativa a el Centro Islámico de Calp, prevista en el presupuesto municipal de 2017 vigente, por prórroga del presupuesto 2016, por importe de **1.000,00 euros** para el 100 por 100 para gastos actividades generales, culturales, educativas y sociales año 2015 .

El presente informe tiene por objeto describir las acciones llevadas a cabo en el marco de esta actuación a fin de servir de justificación frente al Ayuntamiento de Calp de la subvención obtenida.

2).-ACTUACIONES LLEVADAS A CABO.

La actuación de el Centro Islámico de Calp ha consistido en lo siguiente debido a materiales para actividades generales, culturales, educativas y sociales año 2015, con los siguientes gastos:

Nº orden	Proveedor	Nº Factura	Importe	Concepto	% Imputable
1	AITANA ELECTRODOMÉSTICOS SL	634.685	181,50	1 ASPIRADOR MIELE Y BOLSAS ASPIRADOR HYCLEAN	100%
2	AITANA ELECTRODOMÉSTICOS SL	634.558	830,00	1 PROYECTOR SANYO, 1 PANTALLA FONESTAR Y 1 SOPORTE PROYECTOR	100%
TOTALES		-	1.011,50		

INFORMA:

Que los gastos señalados de material para las actividades generales, culturales, educativas y sociales del año 2015 del Centro Islámico de Calp que se acompañan en la

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 4 de Mayo de 2017
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Mayo de 2017

instancia presentada por el Centro Islámico de Calp, se han comprado en su integridad.

Que los justificantes de gastos aportados guardan relación plena con los gastos señalados..“

VISTO el informe de fiscalización emitido por la intervención municipal, con propuesta de resolución :

FISCALIZACIÓN SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓNES NOMINATIVAS EN EL PRESUPUESTO DE 2017																
Beneficiario / CIF	Centro Islámico de Calp (R0300757B)																
ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA	Gastos actividades generales, culturales, educativas y sociales año 2015 .																
Importe solicitado	1.000,00	Gasto subvenc ^o	100,00 %														
Anotaciones contables:	22017/3582	Aplicación	4446-9241-4890089-Subvención a otras entidades y Asociaciones Cívicas														
Informe del negociado gestor	Informe de Asesora Residentes, MICAELA TOMAS MARTINEZ, de 31 de Marzo de 2017																
Memoria de actuaciones	En expediente																
Relación de justificantes de gastos	En expediente																
Gastos rechazados en fiscalización	No constan																
Ingresos del beneficiario para la misma actividad	No constan																
Incidencia del art. 31.3 LGS SI/NO	NO																
Cálculo del importe a reconocer	<table border="1"> <tr> <td>subvención propuesta (1)</td> <td>1.000,00</td> </tr> <tr> <td>importe presentado para justificación (2)</td> <td>1.011,50</td> </tr> <tr> <td>importe aceptado (3)</td> <td>1.000,00</td> </tr> <tr> <td>importe para cómputo (100 % s/(3)) (4)</td> <td>1.000,00</td> </tr> <tr> <td>total subvención final (5)</td> <td>1.000,00</td> </tr> <tr> <td>total anticipado (mín ((1);(5))</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Total pendiente</td> <td>1.000,00</td> </tr> </table>			subvención propuesta (1)	1.000,00	importe presentado para justificación (2)	1.011,50	importe aceptado (3)	1.000,00	importe para cómputo (100 % s/(3)) (4)	1.000,00	total subvención final (5)	1.000,00	total anticipado (mín ((1);(5))	0,00	Total pendiente	1.000,00
subvención propuesta (1)	1.000,00																
importe presentado para justificación (2)	1.011,50																
importe aceptado (3)	1.000,00																
importe para cómputo (100 % s/(3)) (4)	1.000,00																
total subvención final (5)	1.000,00																
total anticipado (mín ((1);(5))	0,00																
Total pendiente	1.000,00																
Observaciones	--																
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	FAVORABLE																
Propuesta de resolución	Autorizar, disponer y reconocer el gasto para el que se solicita subvención, por importe de 1.000,00 euros, y ordenando el pago del mismo.																

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 4 de Mayo de 2017
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Mayo de 2017



EN USO de las atribuciones a mí conferidas por el art. 21.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi Decreto vengo en adoptar acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Conceder una subvención a **la CENTRO ISLÁMICO DE CALP con nº CIF R0300757B por importe de 1.000,00 euros, para el 100 por 100 para** correspondiente a gastos actividades generales, culturales, educativas y sociales año 2015, con sujeción a los condicionantes siguientes:

La justificación de dicho programa se efectuará mediante cuenta justificativa con el contenido previsto en el art. 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria de actuación justificativa señalará, además, los servicios realizados, beneficiarios y fechas de prestación.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
 - d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.
 - e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
 - g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 4 de Mayo de 2017
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Mayo de 2017

SEGUNDO: Dar por cumplidas por el beneficiario de la subvención referida las exigencias bajo las cuales se concedió la misma.

TERCERA: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

CUARTA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal y el Negociado de Subvenciones, para su conocimiento y efectos.

QUINTA : Ordenar el pago de la obligación anteriormente reconocida.

En cumplimiento del Art. 9.4 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que la presente Resolución la manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol, por ser el órgano competente por delegación del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez, en virtud de Decreto de Alcaldía Nº 201501616 de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, en el lugar y fecha de la firma, de lo que yo la Secretaria Acctal, doy fe.